



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** Adjudicación LPN (FONPLATA-GNA) N° 02/2020. Remodelación Paso Internacional Aguas Blancas - Bermejo.

---

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2020-41821610-APN-DNLYEF#MSG, registro de la Dirección Nacional de Logística y Equipamiento Federal del Ministerio de Seguridad, el Decreto N° 301 del 28 de abril de 2017, la Resolución del Ministerio de Seguridad N° 356 del 05 de octubre de 2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 301/2017 se aprobó el Modelo de Contrato de Préstamo N° ARG-28/2016 suscripto entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el FONDO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE LA CUENCA DEL PLATA (FONPLATA), destinado a financiar parcialmente el “PROGRAMA DE DESARROLLO DE COMPLEJOS FRONTERIZOS”, que forma parte integrante del presente decreto como Anexo I.

Que el propósito del Programa es contribuir a incrementar la presencia del ESTADO NACIONAL en los Complejos Fronterizos con el fin de fortalecer la provisión de servicios de seguridad pública.

Que el Decreto N° 301/2017, artículo 4° designa al MINISTERIO DE SEGURIDAD, a través de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) dependiente de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, como “Organismo Ejecutor” del Programa de Desarrollo de Complejos Fronterizos”.

Que el artículo 1.04 “ORGANISMO EJECUTOR” del Modelo de Contrato, prevé que las partes convienen que la ejecución del “Programa de Desarrollo de Complejos Fronterizos” y la utilización de los recursos del Financiamiento de FONPLATA, serán llevadas a cabo en su totalidad por el MINISTERIO DE SEGURIDAD (en adelante el “Organismo Ejecutor”), a través de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) que funcionará bajo la órbita de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, de cuya capacidad legal y financiera para actuar como tal deja constancia el Prestatario.

Que el artículo 4.04 “UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS”, establece que los procedimientos de adquisiciones y contrataciones se cumplirán de acuerdo con las “Políticas para la Adquisición de Bienes y Servicios y para la Contratación de Consultores y Firmas Consultoras por Prestatarios y Beneficiarios de FONPLATA”. En caso que se requiera revisión ex - ante del procedimiento, la no objeción a los respectivos pliegos de bases y condiciones, y a la convocatoria y selección de los proveedores de bienes y servicios y empresas constructoras de las obras previstas para el Programa, constituirá condición previa para la utilización de los recursos del financiamiento en la respectiva actividad.

Que el artículo 5.04 “ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS”, establece que la contratación de obras y servicios que se financien, total o parcialmente, con recursos del Financiamiento, se sujetarán a los procedimientos establecidos en el documento de Políticas para la Adquisición de Bienes y Servicios y para la Contratación de Consultores y Firmas Consultoras por Prestatarios y Beneficiarios de FONPLATA, que se consideran parte del presente contrato.

Que las “Políticas para la Adquisición de Bienes y Servicios y para la Contratación de Consultores y Firmas Consultoras por Prestatarios y Beneficiarios de FONPLATA (RD N° 1328/2013)” se encuentran detalladas en el Anexo II del Decreto N° 301/2017.

Que el artículo 5° de la Resolución del Ministerio de Seguridad N° 356/2020, delegó en los titulares de las Secretarías, Subsecretarías y en los funcionarios mencionados en su Anexo I (IF-2020-59019054-APN-DNCOI#MSG), las facultades para adjudicar las contrataciones enmarcadas en los procesos licitatorios, así como para suscribir los contratos y/o las modificaciones respectivas, que sean necesarias para la ejecución de los programas y proyectos con financiamiento externo multilateral, bilateral o regional, cada una en el ámbito de sus competencias.

Que dicho Anexo, delegó en el Director Nacional de Gendarmería lo atinente al Préstamo FONPLATA 28/12 PROGRAMA DE DESARROLLO DE COMPLEJOS FRONTERIZOS QUE SE EJECUTEN EN EL ÁMBITO DE LA JURISDICCIÓN 41 - SUBJURISDICCIÓN 05.

Que, en relación a la delegación recibida, esta Fuerza de Seguridad inició la tramitación del procedimiento de selección de la Licitación Pública Nacional (FONPLATA-GNA) N° 02/2020 para la “Remodelación del Paso Fronterizo Internacional Aguas Blancas – Bermejo, provincia de Salta”, cuyo presupuesto oficial se estimó en la suma de PESOS CIENTO UN MILLONES CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON 25/100 (\$ 101.180.216,25).

Que la contratación que se propicia se realiza a través del Procedimiento de Selección de Licitación Pública Nacional, de conformidad con el Capítulo II, Título B, Punto II.B.04 y del Anexo I Reglamentario Punto III.A.2. de las “Políticas para la Adquisición de Bienes y Servicios y para la Contratación de Consultores y Firmas Consultoras por Prestatarios y Beneficiarios de FONPLATA (RD N° 1328/2013)”.

Que la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) con la colaboración del DEPARTAMENTO CONTRATACIONES de la DIRECCIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO de la Fuerza, elaboró el pliego de bases y condiciones, que se encuentra integrado por ONCE (XI) secciones, estableciendo los términos y condiciones que rigen la convocatoria y posterior contratación, junto con las “Políticas para la Adquisición de Bienes y Servicios y para la Contratación de Consultores y Firmas Consultoras por Prestatarios y Beneficiarios del FONPLATA (1328/2013)”.

Que la documentación contractual y la iniciación del procedimiento administrativo obtuvieron la NO OBJECCIÓN

por parte FONPLATA mediante nota GOP/NOT-0487/2020 del 26 de junio de 2020.

Que, en dicha nota, FONPLATA se pronuncia respecto al Plan de Adquisiciones manifestando “...luego de evaluar los documentos remitidos cuyos procesos licitatorios fueron previstos en el Plan de Adquisiciones aprobado oportunamente bajo la modalidad de revisión ex – post, le informamos que no tenemos objeciones que formular a los documentos remitidos para la inspección de obras, por lo que pueden iniciar el proceso licitatorio correspondiente.” (orden #2 y #8).

Que la convocatoria se publicó durante los días 08 y 13 de julio de 2020 en la Tercera Sección del Boletín Oficial de la República Argentina y de manera simultánea en el sitio web de Transparencia del Ministerio de Seguridad y en el sitio web de Gendarmería Nacional. De igual manera se cursaron invitaciones a VEINTICINCO (25) potenciales oferentes y a CUATRO (4) de los organismos que nuclean a los proveedores del rubro en la República Argentina, de conformidad con los plazos de antelación y los recaudos exigidos en el Capítulo II, Título C, Punto II.C.04 de las “Políticas para la Adquisición de Bienes y Servicios y para la Contratación de Consultores y Firms Consultoras por Prestatarios y Beneficiarios del FONPLATA (RD N° 1328/2013)” - (orden #11).

Que se emitieron las Circulares Modificadorias Nros 1, 2, y 3, las que fueron puesta en consideración de la Unidad Ejecutora de Programa (UEP). Las circulares fueron publicadas en la Tercera Sección del Boletín Oficial de la República Argentina; como así también a las firmas invitadas a participar en la convocatoria, a las firmas interesadas en el procedimiento y que solicitaron información al respecto y a los organismos que nuclean a los proveedores del rubro, publicadas y notificadas publicadas en los medios descriptos de manera simultánea en el sitio web de Transparencia del Ministerio de Seguridad y en el sitio web de Gendarmería Nacional los días: 20 de julio de 2020; 29 de julio de 2020; y 04 de agosto de 2020. Circunstancias que se acreditada y ratificada en el expediente electrónico entre los documentos de orden #13 a #24.

Que la apertura de ofertas se realizó el día 13 de agosto de 2020, a las 12:00 horas en la en la Unidad Operativa de Compras del Departamento de Contrataciones, sito en la Avenida Antártida Argentina Nro 1480, 1er Piso “PROA”, Retiro, C.P. 1104, Ciudad Autónoma de Buenos Aires – República Argentina. Para la misma se recibieron SEIS (06) propuestas de las siguientes empresas: ANTONIO JOSÉ FORTINO CONSTRUCCIONES S.R.L; UTE: KAVOS S.A. y DELTA CONSTRUCTORA S.A; COINAL S.A.; DESARROLLADORA LOS TILOS S.A.; BOETTO Y BUTTIGLIENGO S.A; y RG7 S.A.U.;. Todas las empresas presentaron las respectivas garantías de mantenimiento de oferta mediante pólizas de seguro de caución (orden #28).

Que las garantías de mantenimiento de oferta fueron puestas en custodia en el DEPARTAMENTO TESORERÍA CENTRAL de la DIRECCIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO de la Fuerza, conforme obra constancia en el documento de orden #37.

Que intervino la Comisión Evaluadora Mixta de Ofertas, integrada por : Comandante Mayor D Daniel Gustavo MENDOZA; Primer Alférez D Cristian Jorge Daniel RIOJA; Primer Alférez D Francisco POGLIANO, designados por el Director del Servicio Administrativo Financiero de Gendarmería Nacional y por el Director General de Apoyo de Gendarmería Nacional mediante nota NO-2020-60681766-APN-DIGEAPOYO#GNA, por parte de Gendarmería Nacional; y por el Coordinador de Pasos Fronterizos del Ministerio de Seguridad Señor Guillermo Horacio MELO y el Director de Infraestructura y Servicios Generales Carlos Hernán PEREZ del Ministerio de Seguridad, designados mediante Nota NO-2020-59812354-APN-UEPFONPLATA#MSG de la Unidad Ejecutora de Préstamo FONPLATA del Ministerio de Seguridad.

Que la Comisión Evaluadora Mixta de Ofertas, basándose en el criterio económico procedió a desestimar a las firmas: RG7 S.A.U. (30-71558781-1) por no cumplir técnicamente con las especificaciones técnicas; Unión Transitoria de Empresas (UTE) KAVOS S.A. (CUIT 33-70714482-9) – DELTA CONSTRUCTORA S.A. (CUIT 30-61263389-0) por no cumplir técnicamente; COINAL S.A. (CUIT 30-70915815-1) por no haber brindado los antecedentes y documentos requeridos por esta Comisión dentro de los 10 días calendarios de intimada, conforme al pliego que rige el llamado en su cláusula “IAO 24.1”.

Que la Comisión Evaluadora Mixta de Ofertas se pronunció en su recomendación de adjudicación expresando que habiéndose cumplido los aspectos administrativos, técnicos, económicos, de elegibilidad del oferente, exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y en las Especificaciones Técnicas, que rigen la presente licitación, concluye en recomendar la adjudicación de la Licitación Pública Nacional (FONPLATA-GNA) N° 02/2020 “Remodelación del Paso Fronterizo Internacional Aguas Blancas – Bermejo, provincia de Salta”, bajo la modalidad de “AJUSTE ALZADO”, a la firma comercial; ANTONIO JOSÉ FORTINO CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-70737144-3), ente N° 272773, por la suma total de PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DIECIOCHO CON 17/100 (\$ 99.992.018,17) la cual representa un 1,18% por debajo del presupuesto oficial estimado, considerándose razonable a los valores de mercado, cumpliendo además, con los requisitos exigibles en los documentos de la licitación y de conformidad con las políticas de FONPLATA.– documento de orden # 47 (IF-2020-77332254-APN-DIRSAF#GNA).

Que la Recomendación de Adjudicación fue publicada en la Tercera Sección del Boletín Oficial de la República Argentina (BORA) el día jueves 12 de noviembre de 2020 y comunicado a los correos electrónicos declarados en las respectivas ofertas a los interesados participantes, conforme al documento de ordeno #48.

Que desde la publicación de la Recomendación de Adjudicación han transcurrido TRES (03) días hábiles administrativos y que no se han recibido quejas, desacuerdos ni impugnaciones respecto de la recomendación por parte de las firmas participantes, interesadas ni por terceros.

Que el proceso licitatorio fue previsto en el Plan de Adquisiciones aprobado oportunamente bajo la modalidad de revisión ex – post, conforme lo comunicado por la Unidad Ejecutora de Programa (UEP) del Ministerio de Seguridad en el documento IF-2020-41822681-APN-UEPFONPLATA#MSG (orden #2). Es decir, que según el Capítulo IV – ESTIPULACIONES COMUNES, Título B - Revisión, Punto IV.B.02 de las “Políticas para la Adquisición de Bienes y Servicios y para la Contratación de Consultores y Firmas Consultoras por Prestatarios y Beneficiarios del FONPLATA (RD N° 1328/2013)”, FONPLATA se expedirá en todos los casos en los que corresponda su intervención de acuerdo a lo mencionado precedentemente y lo establecido en el Contrato de Préstamo o de Cooperación Técnica; revisando por muestreo y de modo ex-post los documentos y procedimientos licitatorios no sometidos a su consideración previa.

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Fuerza, mediante Dictamen N° 114251/20 (IF-2020-81964891-APN-DIRAJUR#GNA).

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 5° y Anexo I de la Resolución del Ministerio de Seguridad N° 356/2020.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE GENDARMERÍA

DISPONE:

ARTÍCULO 1° — Apruébase lo actuado en la Licitación Pública Nacional (FONPLATA-GNA) N° 02/2020, destinada a la Remodelación del Paso Fronterizo Internacional Aguas Blancas – Bermejo, provincia de Salta.

ARTÍCULO 2° — Desestimar las ofertas presentadas por las firmas comerciales RG7 S.A.U. (30-71558781-1), Unión Transitoria de Empresas (UTE) KAVOS S.A. (CUIT 33-70714482-9) – DELTA CONSTRUCTORA S.A. (CUIT 30-61263389-0) y COINAL S.A. (CUIT 30-70915815-1).

ARTÍCULO 3° - Adjudicase la Licitación Pública Nacional (FONPLATA-GNA) N° 02/2020 a la oferta presentada por la firma comercial ANTONIO JOSÉ FORTINO CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-70737144-3), ente N° 272773, por la suma total de PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DIECIOCHO CON 17/100 (\$ 99.992.018,17).

ARTÍCULO 4° — Apruébase el modelo de contrato que como Anexo I (DI-2020-82079314-APN-DIRSAF#GNA) forma parte del presente y que, junto con el pliego de bases y condiciones, que se encuentra integrado por ONCE (XI) secciones y las “Políticas para la Adquisición de Bienes y Servicios y para la Contratación de Consultores y Firms Consultoras por Prestatarios y Beneficiarios del FONPLATA (RD N° 1328/2013), rigen la contratación.

ARTÍCULO 5° - Ratificar la Comisión Evaluadora Mixta de Ofertas, integrada por: Comandante Mayor (Int) D Daniel Gustavo MENDOZA; Primer Alférez (Int) D Cristian Jorge Daniel RIOJA; Primer Alférez (APO) D Francisco POGLIANO, designados por el Director del Servicio Administrativo Financiero de Gendarmería Nacional y por el Director General de Apoyo de Gendarmería Nacional mediante nota NO-2020-60681766-APN-DIGEAPOYO#GNA, por parte de Gendarmería Nacional; y por el Coordinador de Pasos Fronterizos del Ministerio de Seguridad Señor Guillermo Horacio MELO y el Director de Infraestructura y Servicios Generales Carlos Hernán PEREZ del Ministerio de Seguridad, designados mediante Nota NO-2020-59812354-APN-UEPFONPLATA#MSG de la Unidad Ejecutora de Préstamo FONPLATA del Ministerio de Seguridad.

ARTÍCULO 6° — Establécese que el gasto emergente de la medida dispuesta deberá ser imputado al Contrato de Préstamo N° ARG-28/2016.

ARTÍCULO 7° —Regístrese y pase al DEPARTAMENTO CONTRATACIONES de la DIRECCIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO de la Fuerza para su tramitación. Cumplido archívese.